

**INSTRUCCIÓN 3/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS SOBRE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020, EN LO REFERIDO A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS CON FINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

La Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020( BOJA núm 107, de 6/6/2019) ( en adelante, la Orden) representa un sustancial avance en la gestión de los fondos europeos, por cuanto proporciona el sustento normativo que garantiza un procedimiento unificado , claro y coordinado de actuación con el fin de que los fondos europeos puedan gestionarse adecuadamente evitando cualquier pérdida de recursos para nuestra Comunidad Autónoma.

El desarrollo de la Orden requiere la definición y concreción de determinados procedimientos al objeto de aplicarla adecuadamente garantizando en todo momento su corrección así como su debida ejecución. En esta Instrucción se desarrollan diversos aspectos de concreción y definición como los referidos a la selección de operaciones por los órganos concedentes de ayudas, la determinación de costes de las operaciones a través de opciones de costes simplificados o la confección del DECA, entre otros.

Por su parte, la Disposición Final Primera de la Orden de 30 de mayo de 2019 faculta a la persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación, ejecución e interpretación de la presente orden.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.4., 6.2. y 11 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y lo referido en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se dicta la presente Instrucción:


**INSTRUCCIÓN**

**UNO. OBJETO.**

El objeto de la presente Instrucción consiste en detallar determinadas pautas de actuación en la aplicación y ejecución de la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	1/33
 hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

**DOS. ÁMBITO GENERAL DE APLICACIÓN:**

El ámbito de esta Instrucción se extiende sobre las operaciones y proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el ámbito del Programa Operativo FEDER ANDALUCÍA 2014-2020.

**TRES: ÁMBITO ESPECÍFICO DE APLICACIÓN:**

La presente Instrucción desarrolla las pautas de actuación correspondientes a la:

- I. Aplicación y ejecución del artículo 12.1 sobre selección de operaciones por los órganos concedentes de ayudas.
- II. Aplicación y ejecución del artículo 12.3 sobre contenido del documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (D.E.C.A)
- III. Aplicación y ejecución del artículo 40.2. sobre procedimientos de ejecución de actuaciones subvencionables mediante el procedimiento de concesión de subvenciones.
- IV. Desarrollo del artículo 51 sobre procedimientos y actuaciones a desarrollar en aplicación y ejecución de medidas antifraude.
- V. Desarrollo del contenido del artículo 55, en relación con la supervisión de la estrategia de comunicación y de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa adjudicataria de los trabajos en aplicación de la misma.
- VI. Actividades de coordinación, seguimiento y control de los contratos de asistencia técnica.
- VII. Desarrollo del artículo 24 sobre elaboración y remisión de las certificaciones de gasto.


**I.- APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ARTÍCULO 12.1 DE LA ORDEN SOBRE SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LOS ÓRGANOS CONCEDENTES DE AYUDA.**

La Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía es el Organismo Intermedio para el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020 y le competen, entre otras funciones, la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los mencionados instrumentos financieros, así como velar por el cumplimiento de las políticas comunitarias.

En este contexto, se han incorporado una serie de actividades de control de calidad, en su papel de Organismo Intermedio, a los órganos concedentes de ayudas.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	2/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

Estos controles de calidad se circunscriben al contexto de los regímenes de ayudas cofinanciadas en el Programa Dirección General de Fondos Europeos de Andalucía 2014-2020, en donde el órgano concedente asume las funciones de selección de la operación, formando parte del Organismo Intermedio, correspondiéndole a la Dirección General de Fondos Europeos garantizar que los procedimientos y criterios que va a utilizar para el desarrollo de estas competencias son adecuados.

Dichos controles se realizan en tres fases:

- Primera fase: a través del análisis previo de las bases reguladoras de ayudas que, antes de ser publicadas, han de ser remitidas al Organismo Intermedio para la elaboración del informe preceptivo de subvencionabilidad.
- Segunda fase: por medio del análisis de elegibilidad de las actuaciones, necesario para el alta de la operación, y previo a la convocatoria de ayudas que realizará el gestor.

Estas dos primeras fases son desarrolladas en el Apartado II de la presente Instrucción.

- Tercera fase: a través de actividades de control que se realizarán por el Servicio de Verificaciones y Control de la Dirección General de Fondos Europeos, en las que se comprobará que se ha realizado por el órgano concedente de la ayuda una adecuada evaluación de las solicitudes y se han aplicado correctamente los criterios de priorización de las mismas quedando documentadas las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de solicitudes

Asimismo, en dicha fase, se comprobará:

- i. La adecuada difusión a los beneficiarios potenciales de la ayuda y el apoyo financiero de los fondos.
- ii. Que los beneficiarios potenciales tienen acceso a la información sobre:
  - Las oportunidades de financiación y el inicio de las convocatorias de solicitudes.
  - Las condiciones de subvencionabilidad del gasto
  - Los procedimientos para examinar las solicitudes y los plazos
  - Los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar
  - Los contactos que pueden facilitar información sobre los programas
  - La obligación de los que resulten beneficiarios de informar al público del propósito de la operación y del apoyo prestado por los fondos.
- iii. Existencia de un sistema de registro que permita identificar todas las solicitudes recibidas, tanto las aceptadas como las rechazadas.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	3/33



- iv. Que se aplican los criterios de selección establecidos por el Comité de Seguimiento del Programa, en particular el criterio que determina la correspondencia de los participantes con el perfil previsto para cada objetivo específico.
- v. Que se realiza la entrega efectiva al beneficiario del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), así como la corrección del contenido del mismo.
- vi. Que se comunica efectivamente al destinatario de las ayudas, las obligaciones contenidas en el DECA, así como la corrección del contenido del mismo, mediante la resolución de concesión de la ayuda.

Con esta finalidad, el Órgano concedente deberá elaborar un manual en el que se describa el procedimiento a emplear en la concesión de la ayuda y cuyo contenido mínimo se ha determinado por la Dirección General de Fondos Europeos y que figura en el Anexo I.

Dicho Manual deberá ser puesto a disposición de la Dirección General de Fondos Europeos, como documento adjunto a la solicitud del informe previsto artículo 4.3.b) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía para que analice, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020, si el procedimiento diseñado para la concesión de la ayuda cumple con los requisitos establecidos por la normativa europea.

Por otra parte, como órgano concedente de la ayuda, asume las funciones de selección de la operación, y por tanto debe suscribir una lista de comprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013. En el Anexo II figura la citada lista S1 "Lista S1.odt", así como documento de instrucciones para su cumplimentación "Instrucciones cumplimentación Lista S1.odt".

## II.- APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ARTÍCULO 12.3 DE LA ORDEN SOBRE CONTENIDO DEL DOCUMENTO POR EL QUE SE ESTABECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (D.E.C.A)

El artículo 12.3 de la Orden señala que los organismos intermedios de las autoridades de gestión de los Fondos Europeos garantizarán, para las operaciones cofinanciadas, que se facilite al beneficiario a través del Sistema GIRO un documento que establezca las condiciones de la ayuda de cada operación (D.E.C.A.), en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución, tal como establece el artículo 125.3.c) del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Por ello, por parte del Organismo Intermedio se desarrollarán las siguientes pautas:



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	4/33



1. Una vez autorizada la operación/actuación de forma expresa por la Dirección General de Fondos Europeos mediante el modelo FE12, la citada Dirección General elaborará el correspondiente documento que establezca las condiciones de la ayuda (DECA)
2. Tanto el modelo F12 como el DECA son remitidos a través del sistema GIRO al beneficiario de la operación u órgano concedente de la ayuda.
3. El contenido del DECA será conforme con lo dispuesto en el artículo 125.3.c) del RDC. En particular contendrá, como mínimo lo siguiente:
  - i. Código de identificación del DECA.
  - ii. Identificación de la operación, código de la solicitud de financiación (FE04), denominación, objetivo específico, localización de la operación, fecha de solicitud de financiación y fecha de aprobación de la operación. En el caso de que la operación sea modificación de otra anterior se hará constar el número de solicitud antecedente.
  - iii. Información para el beneficiario consistente en la identificación del organismo intermedio, entidad beneficiaria y, en su caso, descripción de otros órganos intervinientes en la gestión/ejecución de la operación.
  - iv. Descripción de los requisitos relativos a los productos o servicios que ha de obtenerse.
  - v. Plan Financiero.
  - vi. Calendario de ejecución indicando las fechas de inicio y fin de la operación.
  - vii. Método de cálculo de los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención. En el supuesto de que la determinación de los costes se realice mediante opciones de costes simplificados, se señalará la forma de costes elegida y su manera de elaboración en los términos del artículo 67 del RDC. En el caso de que la metodología de costes no se halle “efectivamente revisada y considerada válida” en los términos del artículo 14.2. b) de la Orden, se hará constar en el texto del DECA que la operación queda condicionada en su presentación a certificación a que la metodología sea visada en los términos anteriormente referidos.
  - viii. Condiciones impuestas sobre la operación. Estas condiciones podrán ser de diversa naturaleza afectando a reprogramación, a disponibilidad financiera o referentes a indicadores.
  - ix. Descripción de la obligación de recogida y transmisión de información para el cálculo de los indicadores de productividad y de resultados.
  - x. Normativa de aplicación a la operación.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	5/33



- xi. Información en relación a las obligaciones que se asumen como beneficiario de ayudas se dividirán en varias áreas:
- a) Obligaciones referentes a la contabilidad.
  - b) Obligaciones sobre gastos declarados y subvencionables.
  - c) Obligaciones sobre la actividad.
  - d) Obligaciones de colaboración con el OI y en la elaboración de informes anuales y finales con especial referencia a la sujeción a actuaciones de comprobación y control de las autoridades y organismos correspondientes.
  - e) Obligaciones de información, difusión y publicidad.
  - f) Obligaciones sobre igualdad de oportunidades, accesibilidad y desarrollo sostenible.
  - g) Aceptación de inclusión en una lista pública de operaciones en los términos del artículo 115.2 del RDC
  - h) Obligaciones con respecto a la documentación en los términos del artículo 140 del RDC.
  - i) Obligaciones con respecto a la recogida de datos de los destinatarios últimos de la operación.
  - j) Obligaciones de registro de los participantes y de las variables socioeconómicas individuales que permiten el cálculo de los indicadores de productividad y de resultados.
  - k) Obligaciones con respecto a análisis de riesgo y prevención del fraude
  - l) En el supuesto de que el órgano gestor realice la selección de las operaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden se incluirá, además, como obligación del gestor de las ayudas la garantía de que las obligaciones que deban ser asumidas por los destinatarios de los fondos, han sido comunicadas a los mismos conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, convocatorias y resoluciones de concesión de la ayuda. En estos casos, las referidas obligaciones del DECA se integrarán en la resolución de concesión de las ayudas.
- xii. Condiciones para el intercambio electrónico de datos.
- xiii. El DECA será firmado por la persona representante del Organismo Intermedio y de la entidad beneficiaria.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	6/33



4. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero, calendario de ejecución o cualquier otro extremo que suponga una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas.

5. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del mismo serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario y, en el caso de que les afecten, a los demás intervinientes de la operación.

**III.- APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ARTÍCULO 40.2. DE LA ORDEN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LO REFERENTE A LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO.**


El apartado 2 del artículo 40 de la Orden contempla el procedimiento a seguir en el caso de actuaciones ejecutadas mediante el procedimiento de concesión de subvenciones. En concreto, su subapartado b) establece, en sintonía con el artículo 4.3.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la necesidad de que las bases reguladoras de concesión de las subvenciones así como las normas que modifiquen dichas bases reguladoras, sean informadas por la Dirección General de Fondos Europeos. Este informe versará sobre la subvencionabilidad de los gastos establecidos en las mismas, sobre su adecuación a los documentos de programación, sobre la coherencia con las políticas horizontales de la Unión Europea y sobre el cumplimiento de la normativa comunitaria.

Además, con la finalidad de contribuir a la correcta verificación posterior, la Dirección General de Fondos Europeos informará sobre los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones impuestos al beneficiario y la idoneidad de los mismos para garantizar la subvencionabilidad del gasto a efectos de Fondos Europeos.

Por tanto, en relación con el precepto referido se señala el contenido del informe sobre las bases reguladoras y sus modificaciones, en particular sobre el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	7/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

Conforme a lo ya indicado en el apartado I de esta Instrucción, el órgano concedente, además de la documentación que comúnmente se acompaña a su solicitud de informe (proyecto o borrador de texto de la normativa reguladora, memoria justificativa e informe económico), adjuntará un manual en el que se describa el procedimiento a emplear en la concesión de la ayuda.

El informe de las bases reguladoras, convocatorias y sus modificaciones sobre ayudas e incentivos cofinanciados por fondos europeos tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:


1. Subvencionabilidad de los gastos establecidos en las mismas.
2. Adecuación a los documentos de programación.
3. Coherencia con las políticas horizontales de la Unión Europea y sobre el cumplimiento de la normativa comunitaria.
4. Pronunciamiento, en su caso, sobre la utilización de opciones de costes simplificados en la determinación de los gastos subvencionables.
5. Adecuada pista de auditoría y cuestiones referentes a las labores de verificación y control.
6. Cumplimiento de los requisitos y obligaciones impuestos al beneficiario. Se deberán indicar las exigencias de salvaguarda del cumplimiento de las referidas obligaciones de forma que se garantice su cumplimiento último por el beneficiario de la operación. En particular, se habrá de garantizar la correspondencia de los participantes con el perfil definido en el objetivo específico del programa operativo, así como que las personas evaluadoras del procedimiento de concurrencia reúnen los requisitos de cualificación e imparcialidad necesarias
7. Análisis de los indicadores programados para la actuación en la que se enmarca de la operación.
8. Consideraciones sobre el manual descriptivo del procedimiento a emplear para la concesión de la ayuda.

**IV.- DESARROLLO DEL ARTÍCULO 51 SOBRE PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR EN APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.**

El artículo 51 de la Orden contempla la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en función de los riesgos detectados, en particular esta aplicación se dirige, en el caso del FSE y del FEDER, a los Organismos Intermedios de los Programas, siendo por tanto de su competencia el establecimiento de la forma y plazos en que los Órganos Responsables -y, en su caso, Ejecutores- han de rendir la información necesaria para hacer un tratamiento integrado de ésta y poder consolidar los datos de tal manera que se pueda valorar el riesgo de fraude de los Programas gestionados por la Junta de Andalucía.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	8/33
 hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

En el caso del FEDER el OI utiliza unas matrices de autoevaluación del riesgo de fraude que son comunes a las de la Autoridad de Gestión del Programa (D.G. de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda), y que tienen un procedimiento de cumplimentación detallado en el Anexo I de las *Orientaciones de la Comisión Europea a los Estados miembros y las autoridades de los Programas sobre Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionadas*, publicadas por el EGESIF en su comunicación 14-0021-00 de 16 de junio de 2014.

Siguiendo estas *Orientaciones*, el procedimiento de autoevaluación se divide en las siguientes actividades:

- a) Evaluación del riesgo.
- b) Análisis del impacto y valoración de resultados.
- c) En caso de que el riesgo no sea aceptable: elaboración de un Plan de Control del riesgo.
- d) Seguimiento del Plan de Control hasta que el nivel del riesgo se considere aceptable o no relevante.
- e) Realización de nuevo ciclo.

La realización de este ejercicio de autoevaluación es responsabilidad tanto de la propia Dirección General de Fondos Europeos, en el ámbito de sus competencias, como por parte de los Órganos Gestores. Es por ello, en función de quien realice, se definen dos procedimientos independientes.

1. La realización, evaluación y validación de los ejercicios de autoevaluación realizados tanto por la propia Dirección General de Fondos Europeos como por los Órganos Gestores que desarrollen operaciones con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, así como de las acciones que se desprendan de los resultados obtenidos.
2. Los sistemas de control interno destinados a la detección de banderas rojas así como el análisis y establecimiento de acciones dirigidas a la detección y corrección del fraude, con carácter previo a la certificación.

Para ello la estructura está constituida por las siguientes figuras administrativas:

### Unidad Antifraude

Esta unidad administrativa depende funcionalmente de la Subdirección General y sus funciones se recogen a continuación:

- Gestionar el riesgo durante todas sus fases (prevención, identificación, corrección y persecución) así como la aplicación de las medidas contra el fraude que se desprendan de la evaluación del riesgo, así como el seguimiento de la eficacia de las acciones que se pongan en marcha.
- Coordinar el funcionamiento del Comité de riesgos.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	9/33



- Interlocución y coordinación en materia de riesgos con órganos gestores y autoridades del programa.
- Comunicar los resultados de los ejercicios de autoevaluación a todo el personal afectado de la Dirección General de Fondos Europeos.

## Comité de Riesgos

El equipo está compuesto, en principio, por siguientes miembros, sin perjuicio de que puedan ir incorporándose progresivamente otros miembros en función de la naturaleza de los riesgos a analizar:

- Un representante de la Unidad Antifraude.
- Un representante del Servicio de Verificaciones y Control.
- Un representante del Servicio del FEDER.
- Un representante de la Unidad de Coordinación de Controles Externos.
- Un representante del Servicio de Gestión Financiera de Fondos Europeos.

Sus integrantes tendrán categoría mínima de jefe/a de servicio.

Las funciones que se le atribuyen, con carácter general, a este equipo en materia de gestión del riesgo y fraude son:

- Realización del ejercicio de autoevaluación correspondiente a la Dirección General de Fondos Europeos.
- Solicitud y análisis de toda la información/documentación necesaria con objeto de abordar el ejercicio de autoevaluación, dejando registro y pista de auditoría suficiente de ello.
- Garantizar, en términos generales, la fiabilidad de los resultados del ejercicio de autoevaluación.
- Realizar del seguimiento y actualización de las medidas contra el fraude que el Organismo Intermedio Principal efectuará de forma periódica a lo largo de la ejecución del Programa Operativo, así como del análisis de las consecuencias que se prevean de los resultados obtenidos durante el proceso de autoevaluación y la realización de propuestas de acciones al respecto.
- Supervisión de los resultados de las matrices de autoevaluación realizadas por los Órganos Gestores, definición, puesta en marcha y seguimiento de las acciones que puedan derivarse de los resultados obtenidos.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	10/33



**Autoevaluación en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos.**

La Dirección General de Fondos Europeos autoevalúa con carácter bienal su vulnerabilidad a los riesgos de fraude, tomando como referencia la metodología recogida en la Guía de Autoevaluación de la Comisión Europea, y para lo cual toma como base los siguientes in-puts:

- Mapa de riesgos clave de la DGFE, obtenido del análisis de catálogo de riesgos.
- Informe de hechos relevantes emitido por la Unidad Antifraude, por identificación de nuevos riesgos o materialización de los existentes.
- Información que aportan los servicios de la DGFE sobre los riesgos identificados en la matriz de autoevaluación.

Así, se analizarán cada una de las fases fundamentales de que consta el proceso de gestión de los Fondos que, en síntesis, son las siguientes:

- Selección de operaciones.
- Ejecución y verificación de los proyectos/operaciones.
- Certificaciones y pagos.
- Contratación directa por el Organismo Intermedio.

La tipología de riesgos en materia de fraude será riesgo aceptable, riesgo importante y riesgo grave, y se valorarán de esta manera teniendo en cuenta el impacto sobre los objetivos perseguidos y la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

El proceso se describe a continuación:

1. El ejercicio de autoevaluación se inicia a instancias de la Unidad Antifraude, tal y como se ha indicado anteriormente, con frecuencia de realización bienal, salvo que se determine una frecuencia menor.


Le corresponde a la Unidad Antifraude la realización de la pertinente convocatoria a todos los integrantes del Comité de Riesgos y la solicitud a los mismos de la información (in-puts) necesarios para su realización.

Una vez recibida esta información con carácter previo a la realización de la reunión del Comité de Riesgos, la Unidad Antifraude procederá a su lectura y análisis con objeto de preparar la sesión de trabajo que tendrá con el resto de personas integrantes del citado Comité.

2. Conforme a la planificación prevista, todos los integrantes de la Comité de Riesgos mantendrán una sesión de trabajo donde se procederá a analizar los principales riesgos de fraude en cada uno de los servicios. Aquí se produce la identificación de los riesgos para toda la Dirección General.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	11/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

Igualmente se determinan los controles existentes para la determinación del riesgo bruto. De la realización de esta sesión de trabajo se levantará acta formal en la que se documente el análisis realizado y conclusiones alcanzadas, dejando pista de auditoría tanto de la celebración de la sesión como de los criterios aplicados y acuerdos alcanzados. Esta acta será trasladada a la Subdirección General para su puesta en conocimiento a los efectos oportunos.

3. Analizada la información y realizada la sesión de trabajo, la Unidad Antifraude cumplimenta la matriz de riesgos con los datos aportados por los diferentes integrantes de la Comité de Riesgos y con la información que se pueda desprender de la sesión de trabajo conjunto.

4. Cumplimentada la matriz, ésta será circularizada internamente, por la Unidad Antifraude, a todos los integrantes de la Comité de Riesgos, así como al Gabinete de Estudios, en el caso de que el riesgo afecte al Marco de Rendimiento. Las unidades administrativas implicadas procederán a analizar la matriz y así trasladar opinión sobre la misma en el seno de la Comité de Riesgos, que deberá volver a reunirse para la puesta en común del ejercicio de análisis individual realizado en un plazo preferentemente no superior a 7 días naturales. A los efectos de los resultados, deberán igualmente aportar en la segunda sesión de trabajo, un análisis de los efectos de los controles en el ámbito de sus competencias, bien por la aparición de nuevos controles no identificados o por la irrelevancia de los existentes. Por tanto cada uno de los integrantes de la Comité de Riesgos cumplimenta la ficha de evaluación del riesgo neto para cada uno de aquellos que se hayan identificado, en el ámbito de sus competencias, para el análisis.

5. Reunidos nuevamente todos los integrantes del Comité de Riesgos (segunda sesión de trabajo), se procede al análisis de toda la información descrita en el punto anterior. Dadas las funciones y competencias concretas del Servicio de Verificaciones y Control y la Coordinación del Control Externo, durante la sesión de trabajo, la información recogida en la matriz podrá ser ampliada, en su caso, con aquellos controles que, en base a su experiencia en la materia, consideren que deben incluirse en los apartados de la matriz correspondientes a controles existentes, tipos e impacto sobre el riesgo analizado.

Finalizada la sesión de trabajo, toda la información resultante consensuada por todos sus integrantes, incluidas las aportaciones de los mismos, quedará recogida en un acta formal.

6. En base a las aportaciones realizadas por los integrantes de la Comité de Riesgos, la Unidad Antifraude realizará, conjuntamente con la Subdirección General, la validación de la información suministrada y procederá a la asignación de valores residuales a los riesgos analizados. Una vez terminada esta tarea, la Unidad Antifraude procederá a convocar la tercera sesión de trabajo con el Comité de Riesgos a la que asistirá la Subdirección General. El objeto de esta tercera sesión es emitir opinión sobre las valoraciones realizadas y generar un informe que quedará en poder de la Unidad Antifraude, quien lo cargará en la matriz consolidada de gestión de riesgos.

7. La Unidad Antifraude dará traslado de la matriz resultante de esta tercera sesión de trabajo a la Subdirección General para su puesta en conocimiento a la Dirección General, cerrándose este



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	12/33



proceso con la validación de la información contenida en la matriz por la persona de máxima responsabilidad de la organización. Será la Dirección General quien decidirá sobre la conveniencia de poner en marcha planes de control adicionales para la reducción del riesgo neto, y en caso de que la Dirección General estimara que el riesgo resultante no es aceptable, el análisis de riesgos deberá repetirse en el plazo máximo de un mes.

Le corresponderá a la Unidad Antifraude coordinar las sesiones de trabajo pertinentes con el Comité de Riesgos destinadas a la definición, planificación, seguimiento y concreción de los resultados esperados de dichos planes de control, con objeto de documentarlos y que sea validado por la Dirección General.

8. De esta información la Subdirección General dará copia a la Unidad Antifraude a quien le corresponde a su archivo. Al mismo tiempo, la Unidad Antifraude incorporará la información de la matriz definitiva a la matriz consolidada.

El análisis de riesgos se revisará siguiendo el mismo procedimiento de forma cíclica (mínimo con frecuencia bienal o cuando haya cambios relevantes).

### **Autoevaluación en el ámbito de las competencias de los Órganos Gestores.**

El proceso se describe a continuación:

Les corresponde a los Órganos Responsables y, en su caso, los Órganos Ejecutores de las operaciones que se desarrollen con cofinanciación del FEDER en el ámbito de la Junta de Andalucía la realización de los ejercicios de autoevaluación del riesgo conforme a la metodología recogida en el documento EGESIF\_14-0021-00 "Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionadas".

Con objeto de coordinar los trabajos que los Órganos Responsables y, en su caso, los Órganos Ejecutores realicen para atender a dicha obligación con las tareas de revisión y validación de los resultados obtenidos por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, a continuación se establece la secuencia actividades en las que se divide este proceso de autoevaluación.

1. Con carácter bienal los Órganos Responsables y, en su caso, los Órganos Ejecutores deben realizar el ejercicio de autoevaluación empleando para ello la matriz establecida por la Autoridad de Gestión.

2. Una vez realizado el ejercicio de autoevaluación, la persona designada formalmente por el Órgano Responsable como interlocutor en materia de riesgos, debe remitir a la Dirección General de Fondos Europeos la matriz convenientemente cumplimentada, fechada y firmada por la persona que represente a dicho Órgano. La matriz debe ir acompañada de todos los documentos (in-puts) y los documentos en los que se analizan los mismos y cuyas conclusiones son trasladadas a la matriz. Asimismo debe aportar información sobre sus procedimientos de contratación y de



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	13/33



concesión de ayudas, con carácter previo o posterior a la realización del gasto cofinanciado, con el fin de prever posibles contingencias que puedan suponer prácticas fraudulentas realizadas por terceras personas.

3. Recibida la documentación en la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde a la Unidad Antifraude realizar la primera revisión de la misma. El resultado de dicha revisión es trasladado al Comité de Riesgos y se les convoca a sesión de trabajo a todos sus miembros. Antes de la realización de dicha sesión de trabajo cada uno de los miembros del Comité de Riesgos debe remitir a la Unidad de Fraude los in-puts anteriormente definidos y que versen exclusivamente sobre el órgano evaluado.

4. El Comité de Riesgos durante la sesión de trabajo realiza el análisis de los resultados recogidos en la matriz, la información que aporte cada integrante del Comité en función de sus competencias y de la documentación aportada por el órgano evaluado. El Comité de Riesgos podrá requerir a través de la Unidad antifraude documentación o información adicional y que el Órgano Responsable o, en su caso, el Órgano Ejecutores facilitará a la Dirección General de Fondos Europeos, en el plazo establecido.

El análisis realizado y las conclusiones alcanzadas quedarán registrados en el informe que se desprende de la sesión de trabajo del Comité de Riesgos.

Si la información y documentación aportada es suficiente, en dicho informe quedará reflejado el resultado del análisis efectuado. Si hiciera falta documentación adicional, se realizará una segunda sesión de trabajo por el Comité de Riesgos conforme a lo descrito anteriormente.

5. Concluido el informe por parte de los miembros del Comité de Riesgos en el que se incluirá la lista de verificación recogida en el apartado 5.1 del documento EGESIF\_14-0021-00, es trasladado por la Unidad Antifraude a la Subdirección General para su revisión y posterior envío a la Dirección General para su validación. El resultado del informe es trasladado por la Unidad Antifraude al órgano interesado.


Si el informe resultara desfavorable éste será trasladado al Órgano Responsable o, en su caso, al Órgano Ejecutor para que subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días, debiendo remitir evidencias de la correcta atención de las mismas. El análisis de las subsanaciones será realizado por la Unidad Antifraude, en colaboración con los integrantes del Comité de Riesgos, y de cuyo resultado darán traslado a la Subdirección General y a la Dirección General conforme al procedimiento anteriormente descrito.

6. Una vez validado, la Unidad Antifraude procede a la carga de la información en la matriz consolidada, así como al archivo y custodia de todos los documentos analizados e informes generados a efectos de disponer pista de auditoría suficiente del proceso.

7. Si, llegado el caso, el informe recogiese debilidades o recomendaciones, o bien la necesidad de la puesta en marcha de controles atenuantes, éstas serán sometidas a seguimiento y revisión por



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	14/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

parte de la Unidad Antifraude o, dada la naturaleza de las mismas, por la unidad administrativa integrante del Comité de Riesgos cuyas funciones están relacionadas con la naturaleza de las comprobaciones a realizar.

**Actuaciones tendentes a la persecución del fraude.**

El OI del Programa velará porque se establezcan los procedimientos pertinentes para que cualquier órgano gestor pueda iniciar actuaciones tendentes a paliar el fraude ante cualquier sospecha del mismo. Para ello se pueden utilizar las siguientes herramientas:

- Comunicación al OI de dicha sospecha o acto fraudulento. Una vez comunicada dicha sospecha de manera oficial, se convocará por la Unidad Antifraude al Comité de Riesgos para que, analizada la información disponible -facilitada por el órgano gestor o recabada de los servicios competentes en el propio OI- emita un informe sobre la procedencia de continuar con el procedimiento establecido por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en su circular de 3 de febrero de 2016 o de cerrar la denuncia o sospecha. En cualquier caso el informe emitido se eleva a la persona titular de la DGFE para que ratifique o revoque su resultado.
- Para las personas que desarrollen sus funciones en cualquier órgano gestor de Fondos Europeos en la Junta de Andalucía puede utilizarse el enlace al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude que se encuentra en la siguiente dirección URL <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/economia/fondos-europeos.html>


**V.- DESARROLLO DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 55 EN RELACIÓN A LA SUPERVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN DE LA MISMA.**

El artículo 55 de la Orden contempla la elaboración de las Estrategias de Comunicación de los programas operativos regionales del FEDER y el FSE, así como la del PDR de Andalucía, en cuanto que la DGFE actúa como Autoridad de Gestión de dichos programas, bien mediante delegación por parte de las Autoridades de Gestión del FEDER y el FSE, bien como Autoridad de Gestión propiamente dicha en el caso del PDR. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el RDC y en el Reglamento de Ejecución (UE) 808/2014.

En la ejecución de lo actividades previstas en dichas Estrategias la DGFE licita el desarrollo de esas actuaciones, de tal manera que empresas especializadas son las responsables de poner en práctica esas medidas, siempre bajo la supervisión de la DGFE como órgano contratante, que se



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	15/33
 hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

encarga de revisar, comprobar y asegurar el cumplimiento correcto del contrato y por tanto de la aplicación en la práctica de las medidas previstas en las Estrategias previamente aprobadas.

Para ello existe un procedimiento que se recoge con detalle en el Anexo III de esta Instrucción.

**VI.-ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**

El presente apartado es de aplicación en aquellos casos en los que entidades o profesionales externos a la Dirección General de Fondos Europeos desarrollan trabajos sobre los que se sustentan funciones propias de este centro directivo en calidad de Organismo Intermedio, y por tanto han de realizarse bajo condiciones controladas en términos de calidad, eficacia y eficiencia.

Para garantizar la adecuada consecución de los objetivos previstos en los trabajos externalizados, el correcto cumplimiento de la normativa de aplicación y la atención de las exigencias recogidas en documentos de otra naturaleza, la Dirección General de Fondos Europeos trasladará a los pliegos de contratación dichos requisitos, siendo vinculante su satisfacción como requisito transversal durante la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, estos pliegos recogerán el marco de realización de las labores de coordinación, seguimiento, control y calidad de los trabajos que serán desarrollados por la persona designada para la dirección de dichos trabajos.

Considerándose la duración del contrato o la relevancia de los trabajos sobre los resultados en la gestión de los Fondos Europeos, la Dirección General de Fondos Europeos podrá desarrollar procedimientos documentados de carácter específico en los que se diseñen o especifiquen procesos, actividades o metodologías concretas destinados a normalizar los sistemas de control previstos para garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos, el cumplimiento de las actividades planificadas en términos de calidad y eficiencia.

Estos procedimientos incorporarán la utilización de los formatos de registros y herramientas necesarias que permitan generar pista de auditoría suficiente sobre el correcto desarrollo de los trabajos.


**VI.-DESARROLLO DEL ARTÍCULO 24 SOBRE ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE GASTO.**

Con carácter general, los órganos ejecutores deberán comunicar a la Dirección General de Fondos Europeos la fecha de finalización de sus operaciones, en el plazo de un mes después de esta fecha.

A efectos del cumplimiento de las obligaciones sobre disponibilidad de los documentos establecidos en el artículo 140 del RDC, la Dirección General de Fondos Europeos comunicará a



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	16/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

los órganos ejecutores la fecha de presentación de las cuentas en las que se hayan incluido los gastos certificados a la Comisión Europea de sus operaciones.

## **CUATRO.APLICACIÓN.**

La presente Instrucción será aplicable desde el día de su firma, con la excepción de:

- i. Los apartados I y III del Punto Tres, que se aplicarán en el plazo de tres meses desde la firma de la presente instrucción.
- ii. El apartado IV del Punto Tres, que se aplicará en el plazo de un mes desde la firma de la presente instrucción

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS  
Fdo. Carlos de la Paz Represa



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	17/33



hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==

## ANEXO I

### INDICE DEL MANUAL

El organismo gestor de ayudas realizará las funciones del Organismo Intermedio en las fases de selección, evaluación y aprobación de operaciones. En consecuencia, deberá elaborar un Manual o Descripción de Funciones y Procedimientos, según el índice que se propone a continuación:

- Identificación del Órgano Gestor
- Datos Persona Contacto
- Programa Operativo
- Fecha y versión del Manual
- Estructura del Órgano Gestor (Información general y organigrama, número de personas y porcentaje dedicación a la tramitación de las ayudas, funciones y especificaciones de las personas relacionadas con la tramitación de las ayudas)
- Principales Funciones que desempeña el Órgano Gestor (relacionadas con la Selección, Evaluación y Aprobación de las ayudas), junto con una descripción de los Procedimientos:
  1. Procedimiento de Recepción solicitudes: registro de las solicitudes, almacenamiento y custodia
  2. Procedimiento de evaluación de las solicitudes y cumplimentación de la Lista S1 según el anexo
  3. Procedimiento de Valoración de las solicitudes
  4. Resolución que recoge los extremos del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) y notificación a los beneficiarios
  5. Formas de divulgación y publicidad
- Mecanismos de identificación del Riesgos y medidas antifraude
- Sistema de información utilizado que garantice la trazabilidad en la tramitación
- Procedimiento para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	18/33



ANEXO II

Código	Pregunta	Justificación/Comprobación
1	<p>¿Existe un documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>• los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?</li> <li>• los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>	Existe documento CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento y se encuentra en vigor.
2	¿Se considera que la actuación cumple con los CPSO?	Revisión de que los contenidos de la solicitud se adecuan a lo establecido en la base reguladora
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	Los gastos recogidos en el proyecto solicitado han de ser elegibles con FEDER
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	La actuación ha de atender a la normativa de aplicación en materia de ayudas de estado
5	¿Puede garantizarse que la actuación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	La operación se ha de corresponder inequívocamente a una categoría de intervención
6	¿Se ha atribuido la actuación a las categorías de intervención correctas?	La operación se ha de corresponder inequívocamente a la categoría de intervención de la medida con la que se financia el proyecto
7	¿La actuación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	La actuación ha de contribuir al logro de objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	Se ha de remitir al beneficiario la resolución de concesión que incorpore los contenidos del DECA.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	La capacidad administrativa, financiera y operativa del beneficiario para cumplir con las condiciones de la ayuda debe acreditarse con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base reguladora
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	Información que ha de proporcionarse al beneficiario mediante la sujeción a lo establecido en las bases reguladoras y convocatoria
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	Información que ha de proporcionarse al beneficiario mediante en las bases reguladoras y convocatoria y la resolución de concesión
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	Información que ha de proporcionarse al beneficiario mediante en las bases reguladoras y convocatoria y la resolución de concesión



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	19/33



hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==

Código	Pregunta	Justificación/Comprobación
13	¿Ha presentado el OG al OI la solicitud de financiación (FE04) conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).	Comprobación de este extremo conforme a lo establecido en la base reguladora y convocatoria
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	Es necesario comprobar el adecuado cumplimiento del marco normativo aplicable desde el inicio de la actuación
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	Declaración responsable
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?	Aplicación de criterios de costes simplificados en la actuación solicitada
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	Comprobación de la aprobación del método
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	Comprobación del cumplimiento de las especificaciones
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Comprobación de este extremo
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Comprobación de este extremo
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Comprobación de este extremo
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Comprobación de este extremo
23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	Comprobación de este extremo
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	Comprobación de este extremo
25	En caso de ayudas régimen de minimis, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de minimis recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	Comprobación de este extremo
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	Comprobación de este extremo
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	Comprobación de este extremo
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	Comprobación de este extremo
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	Comprobación de este extremo
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?	Comprobación de este extremo
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	Comprobación de que el firmante dispone de la competencia
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Evaluación y autoevaluación del fraude



Código Seguro de verificación: hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	20/33



ANEXO III

**SEGUIMIENTO DE LOS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE LOS PP.OO. FEDER Y FSE DE ANDALUCÍA 2014-2020 (en particular aquellas desarrolladas por las empresas adjudicatarias que apoyen al O.I. de los PP.OO. en esta materia)**



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	21/33



hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==

### Índice

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.	23
2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	24
3. GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN RECOGIDAS EN LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS. ....	5
3.1. ACTUALIZACIONES EN LA WEB DE FONDOS EUROPEOS EN ANDALUCÍA.	26
3.2. REVISTA DIGITAL “HUELLA” . ....	7
3.3. DOSSIERES DE PRENSA.....	8
3.4. BOLETÍN o NEWSLETTER DIGITAL.	28
3.5. BANCO DE IMÁGENES O FOTOTECA.	29
3.6. GABINETE DE COMUNICACIÓN.....	9
3.7. ASESORAMIENTO A GESTORES Y BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN...	10
3.8. PUBLICACIONES .....	11
3.9. HERRAMIENTAS TIC .....	11
3.10. CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	12
3.11. EVENTOS.....	13
3.12. VÍDEOS.....	13
3.13. MERCHANDISING.....	14



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA 22/33



hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==

## 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

El presente procedimiento describe el conjunto de procesos y subprocesos asociados a la gestión de las actividades realizadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS en materia de Información y Comunicación.

La DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, designada Organismo Intermedio en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el Programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de conformidad con los requisitos exigidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y el Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en lo que respecta a información y comunicación, es responsable de la ejecución de las actividades recogidas en las Estrategias de Comunicación de los Programas Operativos FEDER, FSE y PDR 2014-2020.

Con esta labor, la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS impulsa la consecución de uno de los objetivos prioritarios de la Comisión Europea, que es establecer medidas de comunicación destinadas a ofrecer a los ciudadanos andaluces una mayor transparencia, garantizando una amplia información sobre la dimensión que tiene la Política Regional y los Fondos Europeos en su territorio y el impacto que estas inversiones tendrán en su entorno, así como las posibilidades concretas que les brindan.

Dentro de todas las actuaciones gestionadas por este Centro Directivo, describimos las siguientes con **carácter continuo** recogidas en las Estrategias de Comunicación 2014-2020:

- Actualizaciones en la web de Fondos Europeos en Andalucía
- Revista Digital "Huella"
- Dossieres de prensa
- Boletín o Newsletter digital.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	23/33



- Banco de imágenes o Fototeca.
- Gabinete de comunicación.
- Asesoramiento a gestores y beneficiarios en materia de comunicación.

Asimismo, este Centro Directivo desarrolla acciones de **carácter puntual o específico**, que se llevan a cabo de manera “singular” en momentos puntuales, incluyendo aquellas que se ejecutan en diferentes momentos pero con distinto contenido en cada edición:

- Publicaciones
- Herramientas TIC
- Campañas
- Eventos
- Vídeos
- Merchandising

Así pues, este procedimiento será de aplicación a todas aquellas figuras adscritas a la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS y entidades de apoyo subcontratadas que participen en estos procesos.

## 2. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020.
- Estrategia de Comunicación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de 28 de julio por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	24/33



hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==

- Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de 17 de julio por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (UE) nº 1305/2013 de 17 de diciembre relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/669 de 28 de abril que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 en lo que atañe a la modificación y al contenido de los programas de desarrollo rural, la publicidad de los mismos y los tipos de conversión a unidades de ganado mayor.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**3. GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN RECOGIDAS EN LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.**

Este apartado va a detallar el conjunto de actuaciones, responsabilidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, descritas en el apartado 1 del presente procedimiento y recogidas en las Estrategias de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020, y PDR de Andalucía 2014-2020.

Para la adecuada realización de este material y asegurar la gestión y control de la ejecución de las diferentes etapas y consecución de los hitos intermedios, el responsable de comunicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS ha desarrollado un plan de trabajo que se encuentra desglosado en el apartado 4.

Estos planes de trabajo incluyen distintas fases de revisión, verificación y validación para cada etapa, producto intermedio y producto final previa difusión.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	25/33



hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==

Las responsabilidades y autoridades para el diseño quedarán claramente definidas, en cada etapa, durante el desarrollo de la gestión de los trabajos necesarios para la realización de los diferentes productos, siendo esta información ampliada con las funciones y detalladas tanto en el Manual Descriptivo de Gestión de Fondos Europeos 2014-2020, como en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, en caso de que se realicen trabajos mediante contratos o negociados.

Es fundamental para la realización de los trabajos un adecuado sistema de comunicación tanto interna, entre los diferentes profesionales que desarrollan trabajos en materia de comunicación en la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, como externa con aquellos proveedores o colaboradores externos participantes en los procesos.

Los requisitos legales y reglamentarios vendrán dados tanto por el Reglamento (CE) nº 1303/2013 como por el Reglamento (CE) nº 808/2014. Los funcionales y de desempeño de todo el material se recogen en las Estrategias de Comunicación correspondientes, en sus apartados de Información y Comunicación, que son revisados por la Dirección General, previa remisión para su aprobación por la Comisión Europea que dará su conformidad para la realización de dichas actuaciones.


A continuación, para poder tener una visión general y ordenada de todos los procesos que se ejecutan para la realización del diferente material informativo y/o publicitario a los que les aplica este procedimiento, se procede a enumerar y describir cada una de los subprocesos y etapas que los componen:

**3.1. ACTUALIZACIONES EN LA WEB DE FONDOS EUROPEOS EN ANDALUCÍA.**

La DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS actualiza la página Web de Fondos Europeos en Andalucía de manera constante y diaria. Se procede al volcado y subida de las posibles noticias destacadas del día en materia de Política de Cohesión y Fondos Europeos, vuelca los contenidos de las actuaciones de comunicación una vez se realizan (huella digital, dossiers de medios, banco de imágenes, publicaciones, eventos, etc.) y persigue el objetivo de ser un soporte y fuente de información de todo lo relacionado con los Fondos Europeos en Andalucía, principalmente de lo concerniente a la comunicación, pero también acerca de los procedimientos de gestión y documentos de programación y evaluación.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	26/33
 hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

**3.2. REVISTA DIGITAL “HUELLA”.**

**Estructura:**

La empresa colaboradora de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS en materia de Comunicación remite la propuesta de sumario y planillo para el próximo número de la revista, que tendrá la selección de las propuestas sugeridas por este Centro Directivo y por la entidad colaboradora.

El planillo consiste en un dibujo esquemático de las páginas de la revista colocadas en sucesión y en las que se marca el contenido esencial de cada una. Sobre esta propuesta se irán realizando las modificaciones que el Responsable de Comunicación de este Centro Directivo considere necesarias. Como resultado de este proceso se registrará el sumario y planillo definitivo aprobado.

Toda la trazabilidad de esta primera etapa puede seguirse a través de los numerosos correos electrónicos enviados y recibidos con la nueva información a incorporar en la revista.

**Contenido:**


Teniendo en cuenta la información del sumario y del planillo, la entidad colaboradora va trabajando en la redacción de los diferentes artículos y de las diferentes locuciones de los vídeos, que son remitidos a la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS para su revisión y su posterior validación por parte del Responsable de Comunicación. Esta validación se realiza vía e-mail.

Una vez se ha realizado esta validación, la entidad colaboradora procede a la programación de la revista y al montaje de los vídeos. Una vez programada, la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS realiza una revisión definitiva y aprobación vía e-mail.

El envío de la revista digital se realiza trimestralmente vía mailing a un listado de distribución compuesto por direcciones de email de distintos grupos de destinatarios y gestores que se actualiza en cada número.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	27/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

Por último, se publica en la web de Fondos Europeos en Andalucía y se lanza en las redes sociales de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, una vez se haya procedido a su distribución en formato digital.

**3.3. DOSSIERES DE PRENSA.**

La entidad colaboradora remite mensualmente los dossiers con artículos de prensa escrita y digital que contienen información sobre los Programas Operativos FEDER, FSE y PDR de Andalucía 2014-2020.

Estos dossiers son archivados y se publica en la web de Fondos Europeos en Andalucía el último mes recibido tras la revisión vía mailing de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS.

**3.4. BOLETÍN o NEWSLETTER DIGITAL.**

La entidad colaboradora de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS le remite a ésta una propuesta de temas y el planillo para el boletín.

Esta propuesta llega vía e-mail al personal técnico de comunicación de este Centro Directivo que realiza una primera selección de temas y realizan nuevas propuestas.

Tras esta revisión de temas que se realiza por e-mail, se aprueba por este centro directivo el contenido del boletín, para posteriormente iniciar la redacción de las noticias.


La entidad colaboradora redacta y programa el boletín que es remitido en formato digital vía e-mail al personal técnico de comunicación, quién después de su revisión lo validará de forma previa a su difusión.

Durante las diferentes revisiones se pueden realizar propuestas de temas y noticias por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS que serán comunicadas a la entidad colaboradora, bien incluyéndolas en la propuesta remitida por ésta o bien a través de un e-mail que recoja toda la información necesaria para el desarrollo de la noticia en el boletín final.

Desde la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS se procede al envío, vía mail del boletín, utilizando la información recogida en una base de datos, previamente elaborada por este Centro Directivo, todos los meses.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	28/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

Todos los boletines publicados están disponibles en la página web de este Centro Directivo, la web de Fondos Europeos en Andalucía. Asimismo, los videos que contiene el boletín se lanzan en las redes sociales de este Centro para obtener una mayor difusión y repercusión.

**3.5. BANCO DE IMÁGENES O FOTOTECA.**

La entidad colaboradora de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS remite mensualmente fotografías relacionadas con actuaciones vinculadas con los Programas Operativos y eventos de interés.

Todas las fotos recibidas vía mail son clasificadas por fondo, revisadas y aprobadas para su inclusión en los subniveles “Fototeca” y “Eventos” de la web de Fondos Europeos en Andalucía. Esta actividad es realizada por el Responsable Técnico de Comunicación, dejando constancia de ello por e-mail.

El histórico de todas las fotos propuestas para la web se encuentran gestionadas a través de una aplicación en Excell, facilitando de esta forma su rápida identificación y consulta.

**3.6. GABINETE DE COMUNICACIÓN.**


La empresa colaboradora actúa como gabinete de comunicación para la planificación y ejecución de todas las acciones de comunicación que necesita la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS como información, redacción de artículos y prenotas y notas de prensa, coordinación con los gabinetes de comunicación de las distintas consejerías en materia de Fondos Europeos, relación con los medios de comunicación nacionales, regionales y locales, gestión de noticias con las agencias Europa Press y Efe, elaboración de un plan de Social Media para los perfiles de redes sociales de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, así como diseño y elaboración de presentaciones institucionales en diversos formatos e idiomas.

Toda la trazabilidad de cada actuación puede seguirse a través de los numerosos correos electrónicos enviados y recibidos con la información pertinente en cada paso hasta la validación definitiva y su ejecución.

Asimismo, existe un registro documental y gráfico de comunicación para documentar todas las actuaciones que se lleven a cabo por el gabinete de comunicación, que permite facilitar la labor de coordinación de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, el seguimiento



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	29/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

y la evaluación de las medidas de información y comunicación recogidas en las Estrategias de Comunicación.

**3.7. ASESORAMIENTO A GESTORES Y BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.**

La empresa colaboradora dispone de personal técnico cualificado que presta un servicio de asesoría a los gestores y beneficiarios para asesoramiento en materia de comunicación para el correcto cumplimiento de los Reglamentos Comunitarios en materia de información y publicidad. Para este servicio técnico especializado, la empresa colaboradora pone a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS profesionales conocedores de la reglamentación y normativa comunitaria relativa a los fondos europeos y con amplia experiencia en la gestión y seguimiento de proyectos cofinanciados con FEDER, FSE y FEADER.

Este servicio, denominado Oficina Técnica 2020, desarrolla distintas labores de asesoramiento:


- Atención personalizada a gestores, beneficiarios potenciales y beneficiarios vía e-mail y vía telefónica.
- Búsqueda e identificación de propuestas de Buenas Prácticas de proyectos y de acciones de comunicación en contacto directo con los gestores de los programas operativos.
- Sesiones informativas o jornadas de trabajo con gestores y beneficiarios para informar de novedades en materia de comunicación o solventar dudas.

La empresa colaboradora remite a la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS un informe periódico mensual de seguimiento con información sobre el grado de consecución de cada una de las actuaciones descritas anteriormente: análisis cuantitativo del número de consultas atendidas vía e-mail y vía teléfono, número de buenas prácticas recopiladas y la relación de las entidades visitadas el citado mes en cuestión.

Además, se remite una base documental viva en excell a la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS con el desglose de las actuaciones cofinanciadas aptas para ser consideradas Buenas Prácticas.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	30/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

**3.8. PUBLICACIONES.**

La entidad colaboradora remite, vía e-mail, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS un borrador de cada publicación en Word previo a su maquetación. Una vez revisada y validada por el Responsable de Comunicación, la entidad colaboradora procede a la maquetación de las publicaciones.

Una vez maquetada, este Centro Directivo recibe la publicación en formato digital para su revisión definitiva y aprobación vía e-mail. Tras la aprobación definitiva, la entidad colaboradora envía a imprenta el arte final para su posterior impresión y distribución, previa validación de la lista de destinatarios por parte de este Centro Directivo.

**3.9. HERRAMIENTAS TIC.**


Para el desarrollo de herramientas TIC, se sigue un procedimiento que consta de diferentes fases:

1. Propuesta de diseño: la entidad colaboradora remite por e-mail o mediante una presentación en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, un boceto con la propuesta de herramienta, donde se incluye diseño y usabilidad. El Responsable de Comunicación supervisa y verifica esta propuesta.
2. Prototipo: la entidad colaboradora remite, vía e-mail o mediante presentación en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, un prototipo de la herramienta donde se puede testear su usabilidad. El Responsable de Comunicación supervisa y valida este prototipo.
3. Programación e implementación: Una vez validado el prototipo, el siguiente paso es la programación e implementación de la herramienta que se implementa en la web de Fondos Europeos en Andalucía o en aquellas plataformas TIC donde sea pertinente.

Toda la trazabilidad de cada etapa puede seguirse a través de los numerosos correos electrónicos enviados y recibidos con la información pertinente en cada paso hasta la validación definitiva y su puesta en marcha.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	31/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

**3.10. CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

La entidad colaboradora remite a la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS una propuesta de tema y planificación de medios para realizar una campaña de comunicación. El Responsable de Comunicación verifica y valida la propuesta.

A continuación, la entidad colaboradora redacta y diseña la campaña (ya sean guiones para spot de televisiones, cuñas de radio y/o textos e imágenes para prensa escrita o digital) y envía los textos y diseños a este Centro Directivo para su revisión y validación. Una vez aprobados tanto los materiales como la planificación, se produce la fase de producción (grabación de spot, locución de cuñas de radio, diseño de encartes, redacción de textos o noticias, entre otros) y se remite nuevamente a la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS para su revisión y validación definitiva. Una vez aprobada, la entidad colaboradora procede a la contratación de los medios y soportes según la planificación previa aprobada por la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS.

Previa emisión de las campañas, este centro directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 y la Disposición final décima de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, en el Capítulo III del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, solicita informe favorable de esta acción de comunicación a través de la plataforma ComJunta.

Una vez emitida la campaña, la entidad colaboradora, remite a este Centro Directivo los comprobantes de emisión.


Toda la comunicación sobre envío de material, revisiones y validaciones se hace vía e-mail.

**3.11. EVENTOS.**

La entidad colaboradora presta apoyo técnico a la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS en la asistencia y/u organización de diferentes actos y eventos como la celebración de los Comités de Seguimiento de los P.O. FEDER, FSE y PDR de Andalucía 2014-



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	32/33
				
hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				

2020, y la celebración del Día de Europa, y se ocupa de la producción de éstos aportando todos los medios técnicos necesarios para el óptimo funcionamiento de dichos eventos.

Asimismo, aporta material gráfico y/o audiovisual de la celebración de los mismos para su posterior volcado en la web de Fondos Europeos en Andalucía y su archivo en la base de datos de la Fototeca.

Igualmente, la entidad colaboradora ofrece servicio de apoyo logístico para la realización de recepciones a visitas de delegaciones de otros gobiernos, seminarios puntuales, jornadas, reuniones de las redes europeas, nacionales y regionales INFORM, INIO, OPEN DAYS, RETINA, AGRIPA, entre otras, y otros eventos que precise la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS.

**3.12. VÍDEOS.**

La entidad colaboradora remite a la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS una propuesta o idea para la realización de una pieza audiovisual, normalmente, a través de e-mail se envía un guión o escaleta que el Responsable de Comunicación supervisa y valida.

Posteriormente, la entidad colaboradora remite la primera versión de la pieza audiovisual que es revisada por este Centro Directivo. Sobre esta propuesta se hacen las apreciaciones que el Responsable de Comunicación de este Centro Directivo considere necesarias. Como resultado de este proceso se registrará la pieza definitiva aprobada.


Toda la trazabilidad de la etapa puede seguirse a través de los numerosos correos electrónicos enviados y recibidos con cada versión del vídeo. Cuando el vídeo se valida definitivamente, el Responsable de Comunicación envía un e-mail con la confirmación y la entidad colaboradora difunde la pieza según su destino: redes sociales, difusión en televisión a través de campaña, vídeos para comités o eventos, etc.

**3.13. MERCHANDISING.**

La entidad colaboradora de la DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS propone una serie de productos como material promocional, de los que especifica su uso, color y diseño, con logotipos reglamentarios y cantidades a producir. El Responsable de Comunicación escoge el material más adecuado y verifica su diseño. Todas las comunicaciones se realizan vía e-mail.



Código Seguro de verificación:hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA		FECHA	27/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==	PÁGINA	33/33
 hde7fhkv3fcqaWV3nKTNcg==				